SECRETARÍA DE FINANZAS
QUERÉTARO

QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículos 14, 16 párrafo primero y 31 párrafo primero, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11, 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 131 fracción III, 132 párrafo primero, fracción II, inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3 fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracciones I, XVII y XXV, 15 fracción III, 22 fracción III penúltimo y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII, 28 fracciones I, XXIV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento, con número de oficio **332410244020672** de fecha 24 DE OCTUBRE DE 2024; con número de expediente **2404003-SG-SE**, de fecha 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024, por el que se ordena notificar el(la) MANDAMIENTO DE EJECUCION por concepto del crédito fiscal derivado de SANCION ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA dirigido a **OSCAR ADRIAN RIVERA MORALES**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 05 Y 06 DE NOVIEMBRE DE 2024, por KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO Y ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **19 DE NOVIEMBRE DE 2024** la suscrita Lic. María Fernanda Juárez Pinacho en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el documento MANDAMIENTO DE EJECUCION, con número 332410244020672 de fecha 24 DE OCTUBRE DE 2024; con número de expediente 2404003-SG-SE, de fecha 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024, dirigido a OSCAR ADRIAN RIVERA MORALES, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

**Lcda. María Fernanda Juárez Pinacho**
**Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal**
**Dirección de Ingresos**
**Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos**
**Secretaría de Finanzas**
**Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**

MFJP/ KMMS / TIPM/MOCM/CMA

SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DE QUERÉTARO

*3324102440206 72*

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de octubre de 2024

| DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR |
|---|
| Registro Federal de Contribuyentes: RIMO960513HH9 |
| Nombre, Denominación o Razón Social: OSCAR ADRIAN RIVERA MORALES |
| Domicilio: CIPRES MEXICANO 157 COLONIA CIPRESES C.P. 76125 QUERETARO, QRO Referencias: |
| DATOS DEL(LOS) CREDITO(S) |
| Resolución: 2404003- SG- SE |
| Fecha de Resolución: 04 de septiembre de 2024 |
| Fecha de Notificación: 05 de septiembre de 2024 |
| Importe Histórico: $ 6,440.25 |
| Autoridad emisora de la resolución: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro - Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas |

## Mandamiento de Ejecución

**Mediante resolución número 2404003- SG- SE, de fecha 04 de septiembre de 2024, emitido por el(la) Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto SANCION ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA en cantidad histórica de $ 6,440.25 (Seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 25/100 M.N.), la(s) cual(es) le fue(ron) notificado(s) legalmente el 05 de septiembre de 2024, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 delCódigo Fiscal del Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 9, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; fracción I del artículo 2, fracciones III y VI del artículo 8, 9 y primer y segundo párrafo fracción I del artículo 10, 29, 31, 36, 39, 40, fracción II, inciso a) del artículo 132, 133, 135, primer párrafo del artículo 161, fracciones I y II del artículo 163, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado en el artículo Quinto Transitorio publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y artículo Segundo Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023, 176 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 1, 2, fracción I inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracciones I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III, penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, V, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, en relación con las fracciones I, III, VII, VIII, XIV, XXI y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo del 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación; para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada y el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105 Pte. Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000.**

| No. | NOMBRE | CONSTANCIA | EMISION | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MARIANO MARTINEZ PEÑA | SF/SPFI/DI/00008/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 2 | SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO | SF/SPFI/DI/00061/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 3 | SUSANA YAÑEZ LOPEZ | SF/SPFI/DI/00003/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 4 | ANDREA SANTANA RUIZ | SF/SPFI/DI/00005/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 5 | ADAN TREJO FABIAN | SF/SPFI/DI/00002/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 6 | EDUARDO CORONA NUÑEZ | SF/SPFI/DI/00018/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 7 | ALDO MARTINEZ MADRID | SF/SPFI/DI/00011/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 8 | GABRIEL DAVALOS GARCIA | SF/SPFI/DI/00009/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 9 | JAVIER MAYORGA SANCHEZ | SF/SPFI/DI/00058/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 10 | JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO | SF/SPFI/DI/00059/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 11 | ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA | SF/SPFI/DI/00060/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 12 | ERNESTO OLVERA BAUTISTA | SF/SPFI/DI/03503/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 13 | JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA | SF/SPFI/DI/00028/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 14 | LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ | SF/SPFI/DI/00004/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 15 | GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA | SF/SPFI/DI/00017/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 16 | MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES | SF/SPFI/DI/03508/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 17 | ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ | SF/SPFI/DI/00064/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 18 | MARIA FERNANDA LUNA JAIME | SF/SPFI/DI/00063/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 19 | DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ | SF/SPFI/DI/03504/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 20 | CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ | SF/SPFI/DI/03518/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 21 | MARTIN SANCHEZ MUÑOZ | SF/SPFI/DI/00025/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 22 | JOSE DAVID ABOYTES GARCIA | SF/SPFI/DI/00020/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 23 | EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA | SF/SPFI/DI/00021/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 24 | ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO | SF/SPFI/DI/03502/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 25 | KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO | SF/SPFI/DI/00062/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 26 | RICARDO GONZALEZ RESENDIZ | SF/SPFI/DI/00016/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 27 | LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ | SF/SPFI/DI/03505/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 28 | ALFREDO RIVERA AGUILAR | SF/SPFI/DI/03500/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 29 | BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA | SF/SPFI/DI/03501/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 30 | ELIZABETH SORIA GUERRERO | SF/SPFI/DI/03507/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 31 | KEVIN LOPEZ MONROY | SF/SPFI/DI/03506/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 32 | JOSUE ROJAS SALVADOR | SF/SPFI/DI/03520/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 33 | MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA | SF/SPFI/DI/03510/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 34 | LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR | SF/SPFI/DI/03511/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 35 | RICARDO MUÑOZ GONZALEZ | SF/SPFI/DI/03513/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 36 | JOSE LUIS HERNANDEZ SORIA | SF/SPFI/DI/03514/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 37 | HUMBERTO RAMOS TORRES | SF/SPFI/DI/03515/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 38 | JOEL AGUILAR BELTRAN | SF/SPFI/DI/03516/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 39 | HOMERO MENDOZA GUERRERO | SF/SPFI/DI/03517/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 40 | GILBERTO ABOYTES LOPEZ | SF/SPFI/DI/03522/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 41 | SERGIO HERNANDEZ RIVERA | SF/SPFI/DI/03521/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 42 | VICTOR MAURICIO HERNANDEZ AGUILAR | SF/SPFI/DI/03519/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 43 | ALBERTO ROJAS MUÑOZ | SF/SPFI/DI/00029/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 44 | JOSE LINO ALBERTO ESTRADA LEON | SF/SPFI/DI/04115/2024 | 23 de julio de 2024 | 23 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 45 | ARMANDO RAZO GARCIA | SF/SPFI/DI/00031/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 46 | JOSE DANIEL TINAJERO VILLASEÑOR | SF/SPFI/DI/00463/2024 | 01 de febrero de 2024 | 01 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 47 | DANIEL BARUCH JAIME TAPIA | SF/SPFI/DI/03578/2024 | 04 de julio de 2024 | 04 de julio de 2024 al 30 de diciembre de 2024 |
| 48 | BRENDA YASARETH TERRAZAS MUÑOZ | SF/SPFI/DI/03686/2024 | 08 de julio de 2024 | 08 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 49 | SALVADOR OLVERA SANCHEZ | SF/SPFI/DI/03689/2024 | 08 de julio de 2024 | 08 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 50 | APOLO ELIACID VICENTE MARTINEZ HERNANDEZ | SF/SPFI/DI/03609/2024 | 05 de julio de 2024 | 05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 51 | MARIA FERNANDA LICONA CAMIRUAGA | SF/SPFI/DI/03608/2024 | 05 de julio de 2024 | 05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 52 | CARLOS GARRIDO FERNANDEZ | SF/SPFI/DI/03605/2024 | 05 de julio de 2024 | 05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 53 | ROSA NELLY VAZQUEZ CHAVARRIA | SF/SPFI/DI/03603/2024 | 05 de julio de 2024 | 05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 54 | FRIDA SOFIA ROLDAN AMEZCUA | SF/SPFI/DI/03602/2024 | 05 de julio de 2024 | 05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 55 | ARTURO SANJUANERO PALACIOS | SF/SPFI/DI/00032/2024 | 01 de enero de 2024 | 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 56 | CARLOS RODRIGO LOPEZ GONZALEZ | SF/SPFI/DI/03579/2024 | 04 de julio de 2024 | 04 de julio de 2024 al 30 de diciembre de 2024 |
| 57 | MARÍA DE JESUS LORA MARTÍNEZ | SF/SPFI/DI/03604/2024 | 05 de julio de 2024 | 05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 58 | OSWALDO ARMANDO HURTADO MONCADA | SF/SPFI/DI/2024/0329- D | 02 de octubre de 2024 | 02 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |

**Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, identificándose al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.**

**Por lo anterior la Lic. María Fernanda Juárez Pinacho en su carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No.105 Pte, Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000, Autoridad que:**

**ORDENA**

**Único.- Requiérase a OSCAR ADRIAN RIVERA MORALES, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, seprocederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo; es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:**

**LIQUIDACIÓN**

**Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.**

**ACTUALIZACIÓN**

**Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:**

**El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:**

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

**Considerando que el(los) crédito(s) fiscal(es) le fue(ron) notificado(s) el día 05 de septiembre de 2024, se informa que el periodo de actualización comprende del 09 de octubre de 2024 al 24 de octubre de 2024, como se detalla a continuación:**

| Concepto | Importe histórico | Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo | Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo | Factor de Actualización | Importe de Actualización | Importe Actualizado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SANCION ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA | $ 6,440.25 | 136.080 | 136.013 | 1.0004 | $ 2.57 | $ 6,442.82 |

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

| Mes y Año al que corresponde | Índice Nacional de Precios al Consumidor | Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación | Organismo que realiza la publicación del Indicie Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación |
|---|---|---|---|
| Agosto 2024 | 136.013 | 10/09/2024 | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018 |
| Septiembre 2024 | 136.080 | 10/10/2024 | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018 |

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES

Asimismo, respecto al monto de la Indemnización por Daños y Perjuicios, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, por la falta de pago oportuno se generan recargos por dicho concepto, con fundamento en el artículo 44 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 93 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, el importe de la Indemnización actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido; es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

| Mes | 2022 | 2023 | 2024 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Enero | | 1.47% | 1.47% | |
| Febrero | | 1.47% | 1.47% | |
| Marzo | | 1.47% | 1.47% | |
| Abril | | 1.47% | 1.47% | |
| Mayo | | 1.47% | 1.47% | |
| Junio | | 1.47% | 1.47% | |
| Julio | | 1.47% | 1.47% | |
| Agosto | 1.47% | 1.47% | 1.47% | |
| Septiembre | 1.47% | 1.47% | 1.47% | |
| Octubre | 1.47% | 1.47% | 1.47% | |
| Noviembre | 1.47% | 1.47% | | |
| Diciembre | 1.47% | 1.47% | | |
| TOTAL | 7.35% | 17.64% | 14.70% | 39.69% |
| Importe de recargos generados $2,557.55 | | | | |

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" reformado mediante publicación hecha en el mismo periódico oficial el 01 de septiembre de 2017, se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal. En ningún caso los gastos de ejecución podrán exceder de la cantidad equivalente a la unidad de medida y actualización elevada al año.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 24 de octubre de 2024, queda integrado como se muestra a continuación:

SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

| Concepto | Importe Histórico | Importe de actualización | Importe de recargos | Gastos de Ejecución | Importe Total del Adeudo |
|---|---|---|---|---|---|
| SANCION ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA | $ 6,440.25 | $ 2.57 | $2,557.55 | | |
| | | | | $ 180.02 | $ 9,180.39 |

(Nueve mil ciento ochenta pesos 39/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del

Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de laFederación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) , ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del CódigoFiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150 del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al día en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA FERNANDA JUÁREZ PINACHO
JEFA DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS
DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

SECRETARÍA DE FINANZAS
QUERÉTARO

QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

**Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar**

**Autoridad emisora:** DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**Domicilio:** FRANCISCO I. MADERO, NO. 105, COLONIA CENTRO, QUERÉTARO, QRO. CP. 76000.

**Datos de identificación del contribuyente o deudor**

**RFC: RIM0960513HH9**
**Nombre, Denominación o Razón Social: OSCAR ADRIAN RIVERA MORALES**
**Domicilio Fiscal: CIPRES MEXICANO 157 COLONIA CIPRESES C.P. 76125 QUERETARO, QRO.**

**Datos del(los) documento(s) a diligenciar**

**Tipo de Documento: Mandamiento de Ejecución**
**Número de Control: 332410244020672**
**De fecha(s): 24 de octubre de 2024**
**Resolución: 2404003-SG-SE**
**Fecha de Resolución: 04 de septiembre de 2024**
**Fecha de Notificación: 05 de septiembre de 2024**
**Importe Histórico: $6,440.25**
**Autoridad emisora de la Resolución: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro – Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.**

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En Santiago de Querétaro, Qro., siendo las **CATORCE** horas con **CERO** minutos del día **CINCO** del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil veinticuatro, la suscrita **KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO**, con número de empleada **214865**, adscrita a la Dirección de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro., acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00062/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro,** por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: una vez constituida en calle **CIPRES MEXICANO 157 COLONIA CIPRESES C.P. 76125 QUERETARO, QRO**, cerciorándome de ser el domicilio correcto por así señalarse en los indicadores oficiales consistentes en placa informativa de vialidad ubicada en la esquina con calle **CIPRES MEXICANO y CIPRES EUROPEO** la cual también indica el nombre de la colonia **CIPRESES,** así como por tener a la vista el numero exterior visible **157 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE).** Hago constar que el domicilio se localiza entra las calle **CIPRES MEXICANO y CIPRES EUROPEO.** Lugar donde me constituyo a efecto de llevar a cabo una Diligencia **Mandamiento de Ejecución, con Número de Control: 332410244020672, de fecha VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, Resolución: 2404003-SG-SE, Fecha de Resolución: CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, Fecha de Notificación: CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, Importe Histórico: $6,440.25, Autoridad emisora de la Resolución: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO – SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS..** A nombre del deudor **OSCAR ADRIAN RIVERA MORALES,** y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En ése sentido se hace constar que ya en el domicilio correcto tengo a la vista un predio urbano destinado al

Kenia María Olvera Arredondo
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

uso habitacional, con fachada color beige, un piso, puerta y portón metálico color café. El suscrito ejecutor hago constar que me constituí en el domicilio descrito en donde toque la puerta, por un lapso de quince minutos y no logro ser atendida. Acto seguido acudo a solicitar informes en el inmueble marcado con el número exterior visible **162 (ciento sesenta y dos)** localizado a lado izquierdo del predio, siendo visto de frente el inmueble en que se actúa, el cual es un predio urbano, aproximadamente de seis metros de frente, destinado al uso habitacional, un piso, fachada color blanco, puerta y portón de reja, metálico color negro, procedo a tocar la puerta respondiendo a mi llamado una persona de sexo masculino, ante quien me identifico acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00062/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro,** por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique, negándose por no estimarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación, sexo masculino, edad aproximada cincuenta y cuatro años de edad, estatura aproximada de un metro setenta y cinco centímetros, complexión regular, tez morena clara, cara ovalada, frente grande, cabello corto, color cano, ojos café, nariz grande y ancha, sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto ¿**Nos ubicamos en calle CIPRES MEXICANO COLONIA CIPRESES C.P. 76125 QUERETARO, QRO**? Contesta que sí. Le pregunto ¿Conoce Usted al deudor de nombre **OSCAR ADRIAN RIVERA MORALES,** quien tiene su domicilio en calle **CIPRES MEXICANO 157 COLONIA CIPRESES C.P. 76125 QUERETARO, QRO**? contesta que no. Agrega que ese inmueble las personas que lo habitan casi nunca se encuentran, añade que sabe que ese inmueble lo habita una señora y su hijo, manifiesta que el modo de saber si se encuentra alguien en el inmueble, lo es si se encuentra un vehículo blanco estacionado afuera. Le pregunto ¿**sabe de algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar al deudor OSCAR ADRIAN RIVERA MORALES**?, contesta que no. Le pregunto ¿sabe de alguna persona que pudiera proporcionar algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar del deudor **OSCAR ADRIAN RIVERA MORALES**? contesta que no, refiere estar muy ocupada y no poder continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido acudo a solicitar informes en el inmueble marcado con el número exterior visible **161 (ciento sesenta y uno)** localizado a lado derecho del predio, siendo visto de frente el inmueble en que se actúa, el cual es un predio urbano, aproximadamente de seis metros de frente, destinado al uso habitacional, un piso, fachada color blanco, con vivos en azul, puerta metálica color negro, procedo a tocar la puerta respondiendo a mi llamado una persona de sexo femenino, ante quien me identifico acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00062/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro,** por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique, negándose por no estimarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación, sexo femenino, edad aproximada cuarenta y cuatro años de edad, estatura aproximada de un metro sesenta centímetros, complexión robusta, tez morena clara, cara redonda, frente mediana, cabello largo, color negro teñido, ojos café, nariz pequeña y ancha, sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto ¿**Nos ubicamos en calle CIPRES MEXICANO COLONIA CIPRESES C.P. 76125 QUERETARO, QRO**? Contesta que sí. Le pregunto ¿Conoce Usted al deudor de nombre **OSCAR ADRIAN RIVERA MORALES,** quien tiene su domicilio en calle **CIPRES MEXICANO 157 COLONIA CIPRESES C.P. 76125 QUERETARO, QRO**? contesta que no. Agrega que ve salir y entrar gente en ese inmueble, añade que la señora que habita el inmueble trabaja casi todo el día, desconociendo su horario laboral. Le pregunto ¿**sabe de algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar al deudor OSCAR ADRIAN RIVERA MORALES**?, contesta que no. Le pregunto ¿sabe de alguna persona que pudiera proporcionar algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar del deudor **OSCAR ADRIAN RIVERA MORALES**? contesta que no, refiere estar muy

Kenia María Olvera Arredondo
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

ocupada y no poder continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Por lo que el C. **OSCAR ADRIAN RIVERA MORALES** es **"NO LOCALIZABLE"** en **CALLE CIPRES MEXICANO 157 COLONIA CIPRESES C.P. 76125 QUERETARO, QRO.CONSTE.**----------

Se designa como testigos a la C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0754087766769, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 31 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro., y el C.Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0338024534514, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 51 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista 76168 Querétaro, Qro.- CONSTE.----------

**Cierre del Acta Circunstanciada**

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **CATORCE** horas con **TREINTA** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento A Dirección De Ingresos De La Subsecretaria De Política Fiscal E Ingresos De La Secretaría De Finanzas Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.----------

**Croquis de domicilio**

Kenia María Olvera Arredondo
Notificador, ~~Verificador y Ejecutor e Inspector~~

Reporte Fotografico

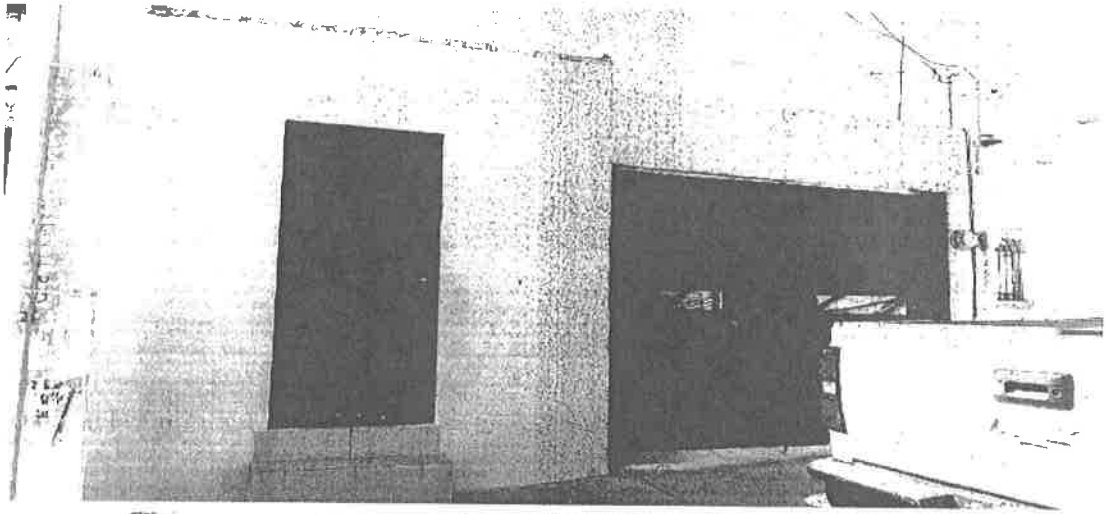

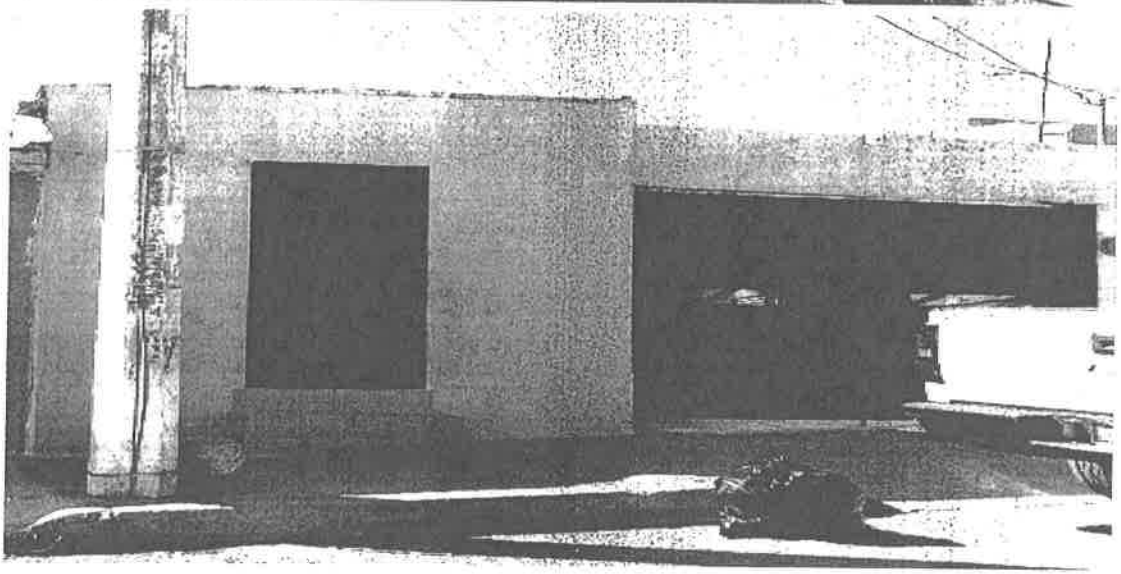

**TESTIGO**

**Nombre:** Alejandra Hernández Ramírez

**Firma:** _____

**Identificación**0754087766769

**TESTIGO**

**Nombre:** Javier Mayorga Sánchez

**Firma:** _____

**Identificación:** 0338024534514

Kenia María Olvera Arredondo
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

SECRETARÍA DE FINANZAS
QUERÉTARO

QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

**Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar**

**Autoridad Emisora: Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Qro.**
**Domicilio: Francisco I. Madero numero 105 Querétaro, Qro, C.P. 76000**

**Datos de identificación del contribuyente o deudor**

**Registro Federal de Contribuyentes: RIMO960513HH9**
**Nombre, Denominación o Razón Social: OSCAR ADRIAN RIVERA MORALES**
**Domicilio: CIPRES MEXICANO 157 COLONIA CIPRESES C.P. 76125 QUERETARO, QRO**
**REFERENCIAS:**

**Datos del(los) documento(s) a diligenciar**

**Número(s) de oficio o de control: 332410244020672**
**Asunto: MANDAMIENTO DE EJECUCION**
**Fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2024**
**Resolución: 2404003-SG-SE**
**Fecha de Resolución: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024**
**Importe Histórico: $ 6,440.25**
**Autoridad Emisora de la Resolución: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO- SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En el **Municipio de Querétaro**, siendo las **Diez** horas con **Treinta** minutos del día **Seis** del mes de **Noviembre** del año **Dos Mil Veinticuatro** el suscrito **ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA**, con número de empleado **197846**, adscrito a la Dirección de Ingresos Dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, Adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/00060/2024**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos Dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, Adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: una vez constituido placa informativa de vialidad en la calle Cipres Mexicano de la colonia Cipreses, en donde tengo a la vista el numero exterior 157 (ciento cincuenta y cinco), hago constar que el domicilio se localiza entre las calles sexta cerrada de Cipres y séptima cerrada de Cipres. Lugar donde me constituyo para efecto de realizar una diligencia de REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO, en cumplimiento al mandamiento de ejecución con número de control **332410244020672,** a nombre del deudor: **OSCAR ADRIAN RIVERA MORALES** de fecha: **24 de octubre de 2024**, emitido por el Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Qro. Domicilio: Francisco I. Madero numero 105 Querétaro, Qro, C.P. 76000. y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o

**ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA**
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Una vez constituido en el domicilio correcto, tengo a la vista un predio urbano de uso habitacional, fachada color café, un piso, puerta y portón metálico color café, en donde toco la puerta por un lapso de diez minutos y nadie atiende mi llamado, motivo por el cual me traslado al domicilio que se encuentra al lado derecho del domicilio donde se actúa, el cual es un domicilio con fachada de color blanco, un piso, puerta de madera color café, una ventana al exterior, con numero exterior visible 159 (ciento cincuenta y nueve), en donde toco la puerta y del interior sale una persona del sexo masculino ante quien me identifico plenamente y acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/00060/2024**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, Adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse JUAN MARTIN LOPEZ MORALES el cual, manifiesta no contar con identificación, motivo por el cual plasmo su media filiación por apreciación, persona del sexo masculino, complexión delgada, calvo, ojos grandes color café, un metro setenta de altura aproximadamente, cincuenta años de edad aproximadamente, tez blanca, cejas pobladas, barba y bigote, sin señas particulares, a la persona que me atiende la pregunto ¿nos ubicamos en **CIPRES MEXICANO 157 COLONIA CIPRESES C.P. 76125 QUERETARO, QRO?** Contesta que no, le pregunto **¿conoce a OSCAR ADRIAN RIVERA MORALES el cual tiene su domicilio en CIPRES MEXICANO 157 COLONIA CIPRESES C.P. 76125 QUERETARO, QRO**? contesta que no lo conoce, añade que tiene dos días de haber llegado a rentar este domicilio y desconoce cuál es el nombre y los apellidos de las personas que habitan en ese domicilio. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al deudor **OSCAR ADRIAN RIVERA MORALES**?, Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar al deudor **OSCAR ADRIAN RIVERA MORALES**? Responde que no, refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslado al domicilio que se localiza frente al domicilio donde se actúa el cual es un domicilio fachada color blanco, un piso, portón metálico color negro, el cual está habilitado como negocio de venta de pan al público en general, en donde entro hasta un mostrador ya que está abierto al público, en donde soy atendido por una persona del sexo masculino ante quien me identifico plenamente y acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número:, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro al Treinta y Uno de Diciembre de **SF/SPFI/DI/00060/2024** Dos Mil Veinticuatro, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, Adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, manifiesta que no es su deseo identificarse por no considéralo necesario y tampoco proporciona su nombre para no tener

**ALEJANDRO GONZALEZ RIÑA**
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

problemas, motivo por el cual plasmo su media filiación por apreciación, persona de sexo masculino, complexión robusta, cabello lacio color negro, cara redonda, ojos grandes color café, tez blanca, treinta y cinco años de edad aproximadamente, un metro sesenta y ocho de altura aproximadamente, sin señas particulares visibles, a la persona que me atiende le pregunto ¿nos ubicamos en **CIPRES MEXICANO 157 COLONIA CIPRESES C.P. 76125 QUERETARO, QRO?** Contesta que no, le pregunto ¿conoce al deudor **OSCAR ADRIAN RIVERA MORALES** el cual tiene su domicilio en **CIPRES MEXICANO 157 COLONIA CIPRESES C.P. 76125 QUERETARO, QRO**?, contesta que no lo conoce, abunda que en el domicilio habitan dos personas una del sexo femenino y otra de sexo masculino los cuales son mama e hijo y solo sabe que el hijo se llama OSCAR, pero desconoce sus apellidos, refiriendo que solo se encuentran las personas cuando se encuentra estacionado el vehículo afuera, Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al deudor **OSCAR ADRIAN RIVERA MORALES**?, contesta que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar al deudor **OSCAR ADRIAN RIVERA MORALES?** Responde que no, refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Se hace constar que **OSCAR ADRIAN RIVERA MORALES** es **"NO LOCALIZADO"** en el domicilio calle **CIPRES MEXICANO 157 COLONIA CIPRESES C.P. 76125 QUERETARO, QRO**, QRO. Conste. -------
Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigos a. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0754087766769, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 31 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. Y a Carlos Rodrigo López González quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0553123510621, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 23 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero, con domicilio ubicado en Fraccionamiento. Sonterra, 76235 Querétaro, Qro. CONSTE.----------

**Croquis de ubicación del domicilio**

**ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA**
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

## Reporte fotográfico

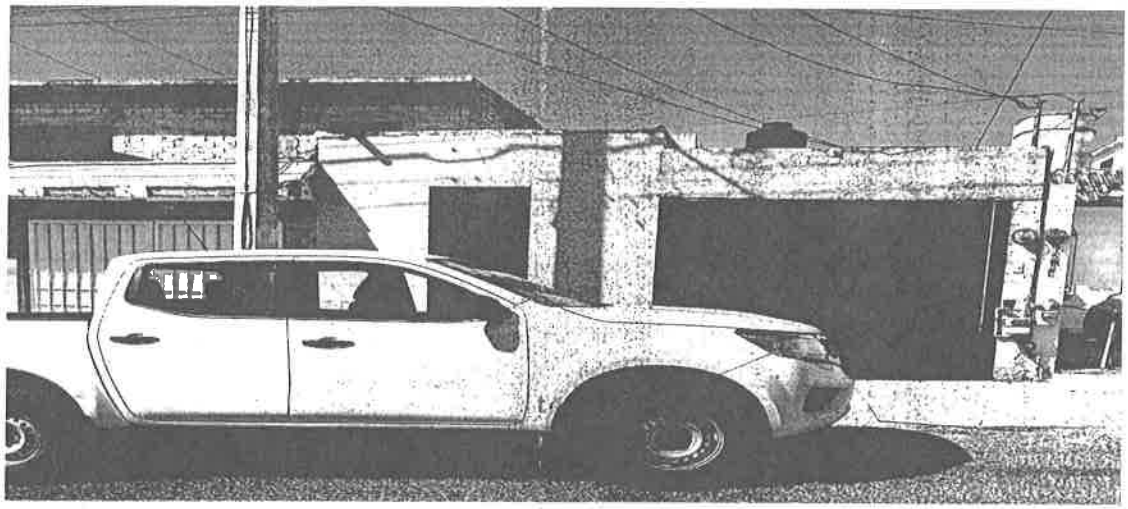

## Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **Diez** horas con **Cincuenta y cinco** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento **Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Qro.**, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia. ----------

**Testigo**

**Nombre:** Alejandra Hernández Ramírez

**Firma:** ----------

**Identificación:** 0754087766769

**Testigo**

**Nombre:** Carlos Rodrigo López González

**Firma:** ----------

**Identificación:** 0553123510621

**ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA**
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR